

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



Instituto Politécnico Nacional
Oficina del Abogado General
Unidad de Transparencia



"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".
"60 Aniversario del CECyT 14 "Luis Enrique Erro".
"60 Aniversario del Patronato de Obras e Instalaciones".
"50 Aniversario de la COFAA-IPN".
"30 Aniversario de la Unidad Profesional Interdisciplinaria de Biotecnología".

Minutario: IPN-CT-17/304

RESOLUCIÓN DE CONFIRMACIÓN DE INEXISTENCIA EMITIDA POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, CON RELACIÓN A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN NÚMERO 1117100668117.

RESULTANDO

PRIMERO. El dieciocho de agosto de dos mil diecisiete, se recibió a través del Sistema de Solicitudes de Información, INFOMEX del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, la solicitud de acceso a información pública con número **1117100668117**, consistente en:

"Solicito acceso a cada uno de los Formatos Únicos de Personal (FUP) que se encuentren a nombre de Javier Baldemar Castro Méndez, donde se puedan visualizar todos los folios existentes (activos) y CANCELADOS del periodo comprendido del mes de septiembre al mes de diciembre del año 2011, firmados y autorizado por el Lic. Hugo Castillo Fernández, quien en su momento era encargado de la Dirección de Capital Humano. Dicha información podrá haber sido elaborada por cualquier Unidad Politécnica del Instituto Politécnico Nacional."

SEGUNDO. - De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 1, 2, 3, 5, 9, 61 fracción IV, 133 y 134 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia turnó la solicitud de acceso a la información a la Dirección de Capital Humano, mediante correo electrónico a través del oficio AG-UT-01-17/9209.

TERCERO. - Por oficio número DCH/8138/17, recibido el veinticuatro de agosto de dos mil diecisiete, la Directora de Capital Humano del Instituto Politécnico Nacional, informó a la Unidad de Transparencia lo siguiente:

A efecto de atender su requerimiento, hago de su conocimiento que se realizó una búsqueda exhaustiva en los archivos tanto físicos como electrónicos con los que cuenta esta Dirección, sin que se localizara evidencia documental de los Formatos Únicos de Personal a nombre del C. Javier Baldemar Castro Méndez activo o cancelado, durante el periodo comprendido del mes de septiembre al mes de diciembre de 2011.

Por lo anterior se solicita la declaración de inexistencia, de conformidad con el artículo 141 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que es competencia del Comité de Transparencia del Instituto Politécnico Nacional conocer y resolver el presente asunto, en términos de lo dispuesto por los artículos 141 fracción II, 142 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección.

SEGUNDO. Que lo expuesto en el **RESULTANDO TERCERO** constituye la manifestación del procedimiento establecido en los artículos 141 y 142 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, prevén como supuesto normativo para que el Comité de Transparencia expida la **CONFIRMACIÓN DE INEXISTENCIA** de la siguiente información:

- **Formatos Únicos de Personal (FUP) que se encuentren a nombre de Javier Baldemar Castro Méndez, donde se puedan visualizar todos los folios existentes (activos) y CANCELADOS del periodo comprendido del mes de septiembre al mes de diciembre del año 2011, firmados y autorizado por el Lic. Hugo Castillo Fernández.**

Es importante señalar que la Dirección de Capital Humano, no cuenta con los documentos antes mencionados toda vez que realizó una búsqueda exhaustiva en sus archivos físicos y electrónicos, así como en el Sistema Institucional del Formato Único de Personal del Instituto Politécnico Nacional y no se tiene evidencia o indicio de la existencia de los Formatos Únicos de Personal materia de la solicitud.

Por lo anteriormente expuesto y de acuerdo con las circunstancias de tiempo, modo y lugar el Comité de Transparencia emite, debidamente fundada y motivada, la presente **CONFIRMACIÓN DE INEXISTENCIA** de la información solicitada.

RESUELVE

PRIMERO. En términos del **CONSIDERANDO SEGUNDO** se confirma la **INEXISTENCIA** de la información señalada en el mismo y requerida por la Dirección de Capital Humano del Instituto Politécnico Nacional.

SEGUNDO. Como consecuencia de lo anterior, se instruye a la Unidad de Transparencia para que notifique al solicitante la presente resolución, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción V, 134 y 140 último párrafo, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



Instituto Politécnico Nacional
Oficina del Abogado General
Unidad de Transparencia



TERCERO. Publíquese la presente resolución en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de conformidad con el artículo 70 fracción XXXIX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Así lo resolvió y firma el Comité de Transparencia del Instituto Politécnico Nacional, el día **primero de septiembre del año dos mil diecisiete**, en la Ciudad de México.

**MTR. DAVID CUEVAS GARCÍA
ABOGADO GERAL Y TITULAR
DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA E
INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

**M. EN A. RAÚL ARMAS KATZ
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO
DE CONTROL E INTEGRANTE DEL COMITÉ
DE TRANSPARENCIA**

**LIC. ERIC GUILLERMO CONDE LÓPEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO E
INTEGRANTE DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA**